



Mercedes, 3 de julio de 2019

SOLICITUD DE COTIZACIÓN – MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA (ART. 44 – TOCAF)

1 OBJETO

Sellado de perforaciones y demolición de casamatas, entre otros, en hasta 18 predios de perforaciones para abastecimiento de agua potable, en servicios varios del Departamento de Soriano, según el listado adjunto:

Cantidad de predios (hasta)	Zona
9	Palmitas
2	Risso
2	Egaña
1	Santa Catalina
4	Cardona

2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

De un modo general, los trabajos pueden describir en tres etapas:

- Sellado de la perforación.
- Demolición de casamata
- Retiro de escombros y Limpieza final
- Otros (Importante!)

Sellado de la perforación

Se deberá realizar en un todo de acuerdo con el Decreto 86/04, adjunto al presente pliego. Particularmente se hará hincapié en cumplir con lo estipulado en el inciso p) de dicho decreto y que se transcribe a continuación:

“ p) Abandono definitivo o transitorio de la perforación

Art. 54°.- Cuando sea necesario el abandono definitivo de un pozo por no ser posible culminar su construcción o por otros motivos (término de la vida útil, desvío de la vertical, caída de objetos extraños no recuperables, etc.) se deberá realizar el cementado de toda la perforación con una mezcla de arena y cemento de relación 1:2 con agregado de agua al solo efecto de alcanzar una mezcla homogénea. En todos los casos es recomendable la extracción de la parte superior del entubado, de forma que el sello quede en contacto directo con la formación geológica

Art. 55°.- Sobre el pozo abandonado se deberá construir una losa de hormigón de un metro de lado y 0,25 metros de espesor. En su superficie se indicará el número de pozo, la profundidad alcanzada y el caudal alumbrado

Art. 56°.- Cuando una perforación no sea utilizada por un período de tiempo prolongado (abandono transitorio) deberá ser protegida de forma tal que a la misma no pueda ingresar ningún elemento perjudicial para la calidad de agua del acuífero explotado

Art. 57°.- Cuando se trate de la ejecución de perforaciones profundas en búsqueda de agua subterránea para distintos usos (abastecimiento humano, riego, termal, u otros usos hoy no identificados), en dominio del acuífero infrabasáltico Guaraní, el interesado deberá remitirse a lo establecido en el Plan de Gestión del Acuífero Infrabasáltico Guaraní (Decreto N°214/000, modificativos y concordantes)

Art. 58°.- En caso de infracción a lo dispuesto en el presente reglamento será de aplicación el régimen sancionatorio del Decreto N°123/999 de 28 de abril de 1999, reglamentario. del Artículo 4° del Código de Aguas."

En particular, la administración exigirá cumplir con la recomendación prevista en el decreto y por tanto se deberá extraer de la parte superior del entubado, de forma que el sello quede en contacto directo con la formación geológica.



Se incluirán aquí todas las tareas accesorias necesarias a llevar a cabo para cumplir cabalmente el objeto del llamado, de forma de asegurar el correcto estado y nivel de la boca del pozo e impidiendo en todo momento el ingreso de materiales extraños en él.

Demoliciones

Si en el predio existiesen construcciones, tales como casamatas u otros, se deberán demoler y retirar las mismas, por completo.

El contratista no podrá empezar a demoler sin la previa autorización del funcionario de OSE.

Se deberán demoler y/o retirar todos los elementos que el supervisor de OSE indique.

De haber elementos que pudieren ser de utilidad para la administración, tales como aberturas, el contratista estará obligado a dejarlo en sitio, para posterior retiro de la administración, siempre que el funcionario de OSE haya indicado dejarlo. De lo contrario se le dará la misma disposición que al resto de los materiales.

La contratista deberá tener especial cuidado en el retiro de los elementos que son recuperables en el mejor estado posible.

Retiro de escombros y limpieza final.

Forman parte de las tareas a contratar el retiro total de escombros, y su disposición final a predios habilitados para tales fines por la autoridad municipal competente. En este sentido, la administración se reservará el derecho de solicitar la documentación respectiva que acredite tal permiso, ya sea previo o durante el desarrollo de los trabajos,

El terreno deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza y deberá contar con el aval final del Jefe Técnico de OSE o quien éste designe para la supervisión de los trabajos.

No podrán quedar resto de hormigón u escombros en el área del predio, que puedan dañar los equipos de corte de pasto que OSE utiliza para su mantenimiento.

Particularmente en días de lluvia o posteriores a ellos queda prohibido circular con vehículos en el predio. Si por incumplimiento de esta directiva u otra razón se generan huellas en el terreno, la contratista estará obligado a realizar la nivelación del predio con retroexcavadora combinada, o bobcat dejándolo en las mismas o mejores condiciones que las anteriores.

Luego de la limpieza final y de forma previa a desimplantarse del lugar, el encargado de los trabajos por parte de la empresa contratista deberá avisar con suficiente antelación para coordinar la inspección final junto con el responsable de OSE.

Si esta etapa no se realiza y OSE detecta desvíos en la calidad final de los trabajos, será obligación del contratista volver al lugar de los trabajos y realizar las tareas que OSE le indique a su entero costo.

Otros.

La casuística de los distintos predios es muy variada y podrá haber predios en los que se necesite, además de realizar los trabajos hasta aquí descritos, retirar columnas de iluminación, energía, etc y desafectar redes internas, entre otros. A los efectos de conocer en detalle esta casuística, el contratista podrá solicitar a OSE la ubicación de los predios para realizar visitas y evacuar las consultas necesarias a través de las mismas y de acuerdo al procedimiento establecido en el presente llamado.

2.1 La Administración tendrá a su cargo:

- a) La supervisión de las obras, para lo cual nombrará a un Supervisor de Obra

2.2 El Contratista tendrá a su cargo:



- a) La Dirección de la Obra, para lo cual nombrará a un Técnico Responsable de Obra.
- b) El suministro de todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se licitan y su transporte a obra.
- c) Dar disposición final a todos los materiales sobrantes resultantes de las remociones.
- d) Las zonas afectadas durante el desarrollo de los trabajos deberán quedar en perfectas condiciones una vez culminada la obra. Esta limpieza está a cargo del Contratista, para la cual deberá dejar personal necesario para su vigilancia, cuidado y aseo.
- e) La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta la recepción de los trabajos
- f) Suministro de energía y agua para la realización de trabajos.
- g) Obradores y/o locales adecuados para el personal.
- h) Custodia de obras.
- i) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- j) La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- k) El cumplimiento de toda normativa vigente referido a Seguridad y Salud Ocupacional
- l) Toda tramitación, notificación por interferencia por trazados, canalizaciones, etc. Perteneciente a otros organismos (UTE, ANTEL, OSE) serán realizados por el contratista, a los efectos de evitar deterioros en las instalaciones de las distintas Empresas Públicas. En caso de roturas serán de exclusiva cuenta del contratista.
- m) El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.

3 VISITA A LOS PREDIOS

La visita a los predios no será de carácter obligatoria.

Toda duda o consulta podrá ser evacuada formalmente vía mail, según lo estipulado en el presente llamado.

4 MODALIDAD DE TRABAJO

Reunidas todas las condiciones necesarias previas para el inicio de tareas, OSE indicará al contratista el listado final de predios en los que se deberán actuar.

Asimismo, previo al inicio de tareas en cada uno de ellos, OSE indicará de forma detallada las tareas a realizar.

En el caso de que se requieran tareas previas por parte de OSE, como ser; retiro de bombas, motores, etc, se deberá coordinar previamente con OSE la fecha de su realización.



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

A los efectos de realizar un seguimiento ordenado de las tareas se exigirá la siguiente modalidad de trabajo:

- i. Previo al inicio de tareas, deberá de notificarlo por escrito vía e-mail a la Jefatura Técnica de OSE o a quién ésta indique oportunamente, durante el desarrollo del contrato. En dicha comunicación deberá seguir estrictamente los siguientes lineamientos:
 1. Asunto del e-mail: "Notificación de inicio de tareas de sellado de perforaciones y demolición de casamatas en perforación _____, ciudad de _____".
 2. Datos a mencionar en el correo.
 - a. Fecha y hora de inicio
 - b. Nombre y número telefónico del encargado de los trabajos
 - c. Nombre completos de los funcionarios asignados a las tareas.
 3. Se deberán enviar al menos 3(tres) fotos en donde se pueda visualizar el estado previo al inicio de trabajos
- ii. De igual forma, se deberá notificar al finalizar las mismas, adjuntando también al menos 3 (tres) fotos en donde se pueda visualizar el estado final tanto del trabajo, y la limpieza de la zona afectada durante el desarrollo de las tareas.

5 PLAZO

La obra deberá iniciarse dentro del plazo de 15 días corridos contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.

El plazo de ejecución de la obra, no excederá los 30 días hábiles para trabajos en intemperie, contados a partir del día de inscripción de la obra en BPS.

Las extensiones de plazos, será otorgadas únicamente cuando:

- a) Se informe vía mail, el mismo día en que no se realizan tareas a causa de fenómenos climáticos y OSE esté de acuerdo.
- b) Como alternativa se podrá presentar copia de registro oficial de INUMET con el detalle de precipitaciones en la estación meteorológica más cercana al lugar de los trabajos

6 MULTAS

De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria.

En el caso de reiterarse el incumplimiento, se establecen las siguientes multas:

MOTIVO	VALOR DIARIO
Presentación tardía de documentación para la inscripción de obra, inscripción en BPS	1UR
No presentación en la obra	5UR
Incumplimiento de los plazos	2UR
Falta de señalización durante la realización de los trabajos o la no-reparación de instalaciones afectadas por la obra.	1UR
Falta de limpieza en obra	1UR



En caso de mantener los incumplimientos podrá llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

En caso de constatarse diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

7 RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- a) Los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia de los funcionarios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Contratista.
 - b) Hasta la recepción de la obra, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad de la Empresa Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y controles establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.
 - c) La empresa deberá garantizar los trabajos durante el transcurso de un año a partir de la recepción de los mismos. En caso de que la tapa sufra un deterioro importante o rotura en dicho período, la administración notificará y la contratista tendrá un período no mayor a las 48 horas para resolver el problema planteado.
 - d) La Empresa Contratista será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
 - e) Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Contratista será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
 - f) La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
 - g) Son obligaciones de la Empresa Contratista:
 - Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
 - Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
 - Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
 - Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
 - h) La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
 - Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
 - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
-



- i) OSE se reserva el derecho de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

A estos efectos, se le exigirá a la Empresa Contratista, la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 Ley 16.713) y recibo de pago de las cotizaciones al organismo previsional.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional correspondiente (Art. 663 Ley N° 16.170).
 - Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
 - Plantilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales de la totalidad de los trabajadores que prestan funciones para la empresa en el marco de la compra y convenio colectivo aplicable.
 - Datos personales de la totalidad de los trabajadores que prestaron o prestan tareas en el organismo para la empresa y Cédula de Identidad.
 - Contratos de trabajo de los referidos trabajadores.
 - Cédula de identidad escaneada y legible de cada nuevo trabajador
- j) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país
- k) Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa

8 TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRA Y PAGO DE APORTE A BPS

- a) Previo al inicio de la obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La Empresa Contratista será la responsable de inscribir la obra en BPS y deberá nombrar un Técnico Responsable. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, "Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción"
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS el 75,8% del Monto Imponible declarado por la empresa. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.
- e) Una vez culminada la obra, o en caso que sea necesario solicitar ampliación de plazo, la empresa debe presentar el formulario F9 de BPS para el cierre o solicitud de ampliación de la misma.



9 DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

En la propuesta se deberá designar un Representante, quien será el nexo entre OSE (Jefatura Técnica Departamental de Soriano) y la Empresa.

10 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

La empresa deberá estar válida y activa en RUPE.

11 FORMAS DE COTIZAR

- a) Las ofertas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- b) El precio total de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.
- c) Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- d) Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- e) El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 75,8% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitará del precio ofertado.
- f) Las ofertas deberán ser de cotización moneda nacional sin ajuste.
- g) Se indicará si corresponde, el importe del Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo. De no indicarse se considerará incluido en el precio.
- h) Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.
- i) La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la compra.
- j) No se admitirá la cesión a terceros, sin previa notificación a OSE y autorización expresa por parte de la administración.

Las ofertas deberán presentarse ó enviarse en sobre cerrado, aceptándose envío vía e-mail antes de la fecha de apertura a:

Compras Soriano (comprassoriano@ose.com.uy)

Oficina Administrativa de OSE – Dr. Ricardo Braceras 277

Mercedes – Soriano

REF.: Sellado de perforaciones y demolición de casamatas

La apertura de precios se realizará el día **19 de Julio de 2019 a la hora 10:00**, en la Oficina Administrativa de OSE en la ciudad de Mercedes (calle Dr. Ricardo Braceras 277).



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Los pedidos de aclaraciones se recibirán únicamente a través correo electrónico, a través de la casilla comprassoriano@ose.com.uy. Se admitirán pedido de aclaraciones máximo hasta 72hrs antes a la fecha de apertura de ofertas indicada.

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización; vía correo electrónico a comprassoriano@ose.com.uy

En caso de requerir prórroga para cotizar, quedará a exclusivo criterio de OSE otorgarla. La solicitud de prórroga deberá ser realizada únicamente a través de la casilla de correo comprassoriano@ose.com.uy. Se aceptarán solicitudes de prórroga hasta 48hrs antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas. En caso de otorgarse, la misma será a lo sumo de 5 días corridos de la fecha de apertura prevista. Se otorgará una única prórroga.

12 ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- La oferta de la empresa ganadora debe contemplar todos y cada uno de los requisitos del pliego
- La oferta ganadora será la de menor precio comparativo, siendo éste la suma de:
 - Montos básicos totales cotizados
 - Impuesto al valor agregado
 - Leyes Sociales, determinadas a partir del Monto Imponible declarado en la oferta.
- Para el cálculo de los montos básicos se tomarán las cantidades indicadas en la tabla rubrado y cotización el artículo 14.
- Se excluirán de la comparativa, los rubros que la Administración decida no adjudicar.

13 FORMA DE PAGO

El pago será a 60 días de fecha de factura, una vez aprobado por la Jefatura Técnica Departamental.

14 ANEXOS

1. Decreto 86/04.



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

15 COTIZACIÓN

DATOS DE LA EMPRESA

FECHA :

OBRA: Sellado de perforaciones y demolición de casamatas en hasta 18 predios de perforaciones.

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO :
PROVEEDOR DE OSE N°:
RUT N° :

ANTECEDENTES:

PLANILLA DE RUBRADO Y COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (hasta)	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO IMPONIBLE
1.1	Sellado de pozos, demolición de casamatas, entre otros. Zona Palmitas	Predio	9		-	-
1.2	Sellado de pozos, demolición de casamatas, entre otros. Zona Risso.	Predio	2		-	-
1.3	Sellado de pozos, demolición de casamatas, entre otros. Zona Egaña.	Predio	2		-	-
1.4	Sellado de pozos, demolición de casamatas, entre otros. Zona Santa Catalina.	Predio	1		-	-
1.5	Sellado de pozos, demolición de casamatas, entre otros. Zona Cardona	Predio	4		-	-

A	SUBTOTAL \$	-	-
B	IVA (22%) \$	-	
C	LLSS (75,8%*MI)	-	

MONTO COMPARATIVO \$	-
----------------------	---